

ANUNCIO

ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales

Expediente 2025-059999

Por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI, número 11342/2025, de 31 de octubre, se ha autorizado la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos de venta de diversa índole con ocasión de la celebración de la "Fiestas de Navidad-Reyes 2025-2026".

En cumplimiento de dicha resolución se publican las referidas Bases, con indicación que **el plazo de presentación de solicitudes para la instalación de los puestos de venta de diversa índole** conforme al modelo normalizado que se incorpora como Anexo I, **será desde el día siguiente a la publicación del anuncio de las presentes bases en el tablón de anuncios municipal electrónico y hasta 20 de noviembre de 2025.**

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON EL OBJETO DE COLOCAR PUESTOS DE DISTINTA NATURALEZA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES EN EL CASCO HISTÓRICO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 11 DE ENERO DE 2026.

PRIMERA. - Objeto.

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos de venta de distinta naturaleza (turroneas, globos, etc.) con motivo de las Fiestas de Navidad y Reyes en el Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna del 30 de noviembre de 2025 al 11 de enero de 2026, ambos inclusive, los puestos serán autorizados en estos emplazamientos:

- Plaza de San Francisco (El Cristo)
- Plaza de Los Remedios (La Catedral)
- Plaza de La Concepción y aledaños
- Plaza Dr. Olivera
- Plaza el Adelantado
- Avda. La Trinidad
- Calle Viana
- Parque de la Vega,
- Parque de La Constitución
- Camino Largo

SEGUNDA. - Naturaleza Jurídica.

La autorización para instalar de venta de turrones, dulces, globos y similares, en espacios de dominio público, tiene la naturaleza jurídica de uso común que implica un aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1 1º b) del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y en los artículos 86.2 y 92 de la ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERA. - Título habilitante.

Se concederán autorizaciones para la explotación de puestos de turrones, dulces, comida rápida y similares, con el formato de caseta o food truck, en espacios de dominio público, a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

CUARTA. - Periodo de vigencia de la autorización.

Las autorizaciones se concederán para **el periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2025 y el 11 de enero de 2026, ambos inclusive.**

Finalizado el plazo establecido en la autorización para la ocupación del dominio público, por el titular de la autorización se deberá dejar libre y vacante el espacio.

QUINTA. - Solicitudes, documentación general y específica a aportar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de las presentes Bases debiendo ser suscritas por el interesado o su representante legal debidamente autorizado.
2. A dicha solicitud se acompañará la siguiente **documentación general**:
 - Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI.
 - Copia del CIF y escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica, salvo que no fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable, en cuyo caso se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - En el caso de ser trabajador por cuenta propia, alta en el Régimen correspondiente y último pago.
 - Pago del Impuesto de Actividades Económicas.
 - Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago o certificado de suscripción del seguro.
 - Para aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, permisos de residencia y trabajo que en cada caso sea exigido (si se trata de extranjeros).
 - Pago de las tasas correspondientes.
 - Plano y foto de la localización que se solicita.

Asimismo, en función de la actividad a desarrollar, se aportará la siguiente **documentación específica**:

Firmado por:	DE LA ROSA MEJIAS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 31-10-2025 12:49:22	
Nº expediente administrativo: 2025-059999 Código Seguro de Verificación (CSV): A906223E6587408916A148FCD46C473E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A906223E6587408916A148FCD46C473E .			
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2025 13:10:21			

- Carnet o curso de manipulador de alimentos.
- Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de Baja Tensión.
- Boletín y Certificación de gas
- Certificado de Revisión de Extintores.
- Plan de Prevención de riesgos laborales y vigilancia en la Salud.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del anuncio de las presentes bases en el tablón de anuncios municipal electrónico y hasta 20 de noviembre de 2025.

Este plazo podrá ser ampliado por razones debidamente justificadas.

4.- Las solicitudes, junto con la documentación pertinente, podrán ser presentadas de forma presencial en el Registro General de entrada, situado en C/ San Agustín, en su horario de apertura, y en sus registros auxiliares, o bien de forma telemática, en <https://sede.aytolalaguna.es/> - <https://www.aytolalaguna.es>

SEXTA. - Tramitación de las solicitudes y autorización.

1.- Una vez presentadas las peticiones, se comprobará que cumplen con las exigencias establecidas en las Bases.

Si la petición no reúne los requisitos exigibles, se requerirá al interesado para que en un plazo de tres (3) días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los puestos serán valorados en función de las necesidades técnicas que de ellos se deriven (Agua/luz) y las localizaciones solicitadas, por los servicios del Ayuntamiento.

2.- Los actos que se dicten en el procedimiento de autorización serán objeto de publicación en la web municipal y en el Tablón de Edictos, surtiendo efectos dicha publicación los efectos de notificación de los mismos.

SÉPTIMA. - Criterios para la concesión de las autorizaciones.

En el caso de concurrir más de dos solicitudes a un mismo puesto se atenderá a los siguientes criterios:

- 1.- Orden de registro de entrada dentro del plazo establecido y que su objeto sea compatible (es decir que si solicitan agua/luz, sea viable técnicamente).
- 2.- Que la solicitud incorpore toda la documentación mínima exigible.

OCTAVA. -Pago de Tasas.

La tasa derivada de la ocupación de la vía pública atenderá a la Ordenanza Municipal nº 13 denominada "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasas por la Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, etc.", publicada en el BOP nº 156 de 28 de diciembre de 2001 y modificada por el BOP de nº 156 de 29 de diciembre de 2024, que se puede consultar en (<https://www.aytolalaguna.es>), el pago se podrá realizar en las oficinas situadas en la Calle Obispo Rey Redondo nº1, en horario de 9:00 am a 13:00 pm.

Firmado por:	DE LA ROSA MEJIAS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 31-10-2025 12:49:22	
Nº expediente administrativo: 2025-059999 Código Seguro de Verificación (CSV): A906223E6587408916A148FCD46C473E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A906223E6587408916A148FCD46C473E .			
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2025 13:10:21			

NOVENA. – Condiciones generales y particulares de la autorización de ocupación de dominio público.

Se establecen las siguientes generales y particulares a los autorizados:

1. El titular de la autorización realizará la instalación de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste, a excepción del cuadro de distribución, junto a la caja de acometida, así como contenedores para el depósito de residuos que serán prestados por Ayuntamiento. Los costes que originen origen la instalación de su derivación individual desde el cuadro de distribución y su propia instalación interior correrán a cargo del interesado, quien deberá aportar su correspondiente Certificado.
2. No podrán instalarse otros puestos distintos a los autorizados.
3. El emplazamiento de las instalaciones no podrá ser modificado.
4. No se permite instalar materiales y depósitos inflamables o explosivos. Los puestos, dependiendo del caso, deberán estar dotados de extintores de CO2 o polvo polivalente con eficacia 21/A 113 B, debidamente homologados y con revisión de mantenimiento.
5. Los aparatos eléctricos portátiles que se conecten deben estar homologados y protegidos contra los chorros de agua (IP65). Monofásicas de 10 A para los puestos de dulces y derivados.
6. Se prohíbe realizar otras conexiones distintas a las colocadas y supervisadas por la organización.
7. El titular de la autorización deberá mantener y cumplir con las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos, según establece el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, eximiéndose el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de toda responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.
8. La atención al público deberá realizarse siempre desde el interior del puesto no sobrepasando los límites asignados.
9. Queda expresamente prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas a menores de edad.
10. Se prohíbe la instalación de toldos, maderas, elementos y logos publicitarios, así como cerramiento alguno en los metros asignados.
11. En el caso de que la instalación se realice con carpas deberá presentar el certificado final del montaje, realizado por técnico competente.
12. Quedará prohibido introducir vehículos de cualquier tipo a las plazas/calles, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios.

13. No se autoriza la instalación de equipos de sonido.

14. La vigilancia y custodia de las instalaciones será por cuenta del titular de la autorización. El titular guardará las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia, no siendo en ningún caso responsable el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna de actos de vandalismo que pudieran producirse dentro del orden público normal de la localidad. En ningún caso se permitirá que personas puedan pernoctar en la instalación.
15. El/la titular de la autorización deberá permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y a sus agentes, los controles e inspecciones oportunos, poniendo a disposición de éstos, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.

Firmado por:	DE LA ROSA MEJIAS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 31-10-2025 12:49:22	
Nº expediente administrativo: 2025-059999 Código Seguro de Verificación (CSV): A906223E6587408916A148FCD46C473E		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A906223E6587408916A148FCD46C473E	
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2025 13:10:21		Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2025 13:10:21	
- 4/8 -			

16. El/la titular de la autorización deberá cumplir cualquier otra condición u obligación que de **forma motivada** determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, entre ellos la retirada o cambio de ubicación del puesto.
17. **Con ocasión de las Cabalgatas de Navidad y Reyes, y en aras de que se desarrollen con las máximas garantías de seguridad para los asistentes, la ocupación podrá suspenderse o modificarse, a instancias de la Policía Local o el personal adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico.**
18. **El horario de apertura de los puestos será de 10:00am-21:00pm para los días en el los que no conste ninguna actividad específica. En el caso de que coexistan con una actividad programada, la apertura estará supeditada a los horarios autorizados del evento, y que en ningún caso deberá de ser superior a este, en aras de garantizar el descanso de los vecinos de la zona.**
19. El/la titular de la autorización deberá asumir la responsabilidad por las sanciones que por el incumplimiento de estas normas imponga la Administración previa tramitación de expediente sancionador.
20. No se podrán obstaculizar, en ningún caso, los accesos a los edificios, garajes y comercios existentes.
21. La ubicación de los elementos a instalar no podrá impedir u obstaculizar, la visibilidad de las señales de tráfico, ni el uso de los elementos de mobiliario singular, tales como buzones de correos, tótems informativos, cuadros eléctricos, hidrantes, armarios de instalaciones, cartelería, etc.
22. Los elementos de mobiliario urbano y jardines existentes deberán respetarse en todo momento, debiendo restituirse a su estado original en caso de ser dañados.
23. No se podrá adosar ningún elemento a las fachadas existentes, debiendo dejar una separación mínima de 1,00m.
24. La zona ocupada, una vez finalizada dicha ocupación, debe quedar en las mismas condiciones en las que se encuentre antes de la realización de la actividad, incluida la limpieza. En ningún caso se realizarán anclajes al pavimento, debiendo utilizarse, si fuese necesario, otros sistemas para la instalación.
25. Deberá dejarse totalmente libre el pasillo de comunicación que se genera entre los pasos de peatones y los interiores de plazas, peatonales y aceras.
26. En las aceras deberán dejarse un paso mínimo libre de obstáculos de 1,00m de ancho, necesario para el tránsito seguro de personas.

DÉCIMA. - Procedimiento sancionador y revocación de la autorización por incumplimiento de obligaciones.

El Ayuntamiento, ante el eventual incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en el presente documento, podrá proceder a la revocación de la autorización concedida, y además se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales oportunas que correspondan en caso de incumplimiento de las obligaciones y deberes derivadas de la autorización otorgada.

Firmado por:	DE LA ROSA MEJIAS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 31-10-2025 12:49:22	
Nº expediente administrativo: 2025-059999 Código Seguro de Verificación (CSV): A906223E6587408916A148FCD46C473E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A906223E6587408916A148FCD46C473E .			
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2025 13:10:21			

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS NAVIDAD 2025-2026 EN EL CASCO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Datos de la persona solicitante
Nombre y Apellidos: _____ Nombre Sentido: _____ DNI, NIF. (persona física) / CIF. (persona jurídica): _____
Datos del representante
Nombre y Apellidos: _____ Nombre Sentido: _____ D.N.I., NIF. (persona física) / CIF. (persona jurídica): _____
Datos a efecto de notificaciones
Medio de notificación: Electrónica ☐ En Pape ☐ E-mail: _____ Móvil: _____ Dirección: _____ n°: _____ Bloque: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____, Municipio: _____ Provincia: _____ C.P.: _____ País: _____

1. EXPONE

Qué está interesado en obtener autorización municipal, para el ejercicio de la venta en domino público municipal, con ocasión de la celebración de las Fiestas de Navidad y Reyes en el Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna del 30 de noviembre de 2025 al 11 de enero de 2026.

En concreto el puesto será de _____ x _____ metros, y los días exactos de ocupación serán del _____ (si no se marcan otros días se entenderá del 30 de noviembre 2025 al 11 de enero 2026), para un puesto de _____ (indicar si es ventorillo, golosinas, foodtruck, etc), en la localización exacta de _____.

ES IMPRESCINDIBLE RELLENAR ESTA INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS TASAS.

2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

Firmado por:	DE LA ROSA MEJIAS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 31-10-2025 12:49:22	
Nº expediente administrativo: 2025-059999 Código Seguro de Verificación (CSV): A906223E6587408916A148FCD46C473E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A906223E6587408916A148FCD46C473E			
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2025 13:10:21	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2025 13:10:21	

- Copia de DNI del titular, si es persona física.
- Copia de DNI de la persona representante y autorización del titular.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago o certificado de suscripción del seguro.
- Carnet o curso de manipulador de alimentos
- Pago de las tasas correspondientes.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- ☐ Copia del CIF y escritura de constitución de Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica.
- ☐ En el caso de ser trabajador por cuenta propia, alta en el Régimen correspondiente y último pago.
- ☐ Permiso de residencia y trabajo, para aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- ☐ Certificado de instalación de baja tensión con Registro en la Delegación de Industria.
- ☐ Certificado de instalación de gas con registro en la Delegación de Industria.
- ☐ Certificado de instalación contra incendios y contrato de suministro y/o mantenimiento de extintores instalados, así como certificados de verificación, recarga y prueba a presión emitidos por empresa instaladora.
- ☐ Plan de Prevención de riesgos laborales y vigilancia en Salud.

PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. La finalidad con la que tratamos sus datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la presente solicitud/procedimiento. La legitimación para tratar sus datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada. Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo por exigencias de la legislación vigente. Tampoco se realizarán transferencias internacionales. Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, suspensión, así como otros derechos y puede consultar la información adicional y detallada sobre la Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://www.aytolalaguna.es/informacion-general/proteccion-de-datos/>

- ☐ **Presta su consentimiento** para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante /representante a través de la Plataforma de intermediación de Datos y otros servicios interoperables.
- ☐ Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases en la web municipal y en el Tablón de Edictos Municipal, a los efectos de que desde la fecha de la publicación de las presentes bases y hasta el 20 de noviembre de 2025, se presenten las solicitudes de autorización de ocupación de dominio público."

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a

Firmado por:	DE LA ROSA MEJIAS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 31-10-2025 12:49:22	
Nº expediente administrativo: 2025-059999 Código Seguro de Verificación (CSV): A906223E6587408916A148FCD46C473E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A906223E6587408916A148FCD46C473E .			
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2025 13:10:21			

contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo: Roberto de la Rosa Mejías

(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	DE LA ROSA MEJIAS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 31-10-2025 12:49:22	
Nº expediente administrativo: 2025-059999 Código Seguro de Verificación (CSV): A906223E6587408916A148FCD46C473E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A906223E6587408916A148FCD46C473E .			
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2025 13:10:21			